Bogotá, Septiembre 3 de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES
Ciudad

Referencia: FDLM-IPMC-013-2026

Objeto: "SUMINISTRAR LOS BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS A MONTO AGOTABLE, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN EL CONTEXTO FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL, DESARROLLADAS POR EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO 2774 "MARTIRES AVANZA EN SU ESTRATEGIA DE CUIDADO LOCAL".

Asunto: **SUSTENTACIÓN PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

El suscrito **LUIS CARLOS SOTO LEMUS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.738.171 de Bogota, actuando como Representante Legal de **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.** Nit. 901.610.739-1 me permito dar respuesta al requerimiento de sustentación de precios artificialmente bajos por escrito y en detalle de acuerdo con la solicitud remitida por mensaje SECOP II el día 2 de septiembre de 2026, conforme a lo dispuesto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

En primera medida queremos expresar, como se demostrará más adelante, que nuestra propuesta corresponde a condiciones objetivas de nuestro que hacer comercial y a nuestra disciplina de negocio que nos permiten mantener controlados y actualizados los costos de los bienes y servicios que ofrecemos aportando las pruebas suficientes para demostrar que **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S** puede ejecutar el contrato sin comprometer la calidad o caer en un desequilibrio. Asimismo, manifestamos que nuestra propuesta es realizada de buena fe, únicamente teniendo en cuenta nuestras ventajas competitivas provenientes de nuestra experiencia, solidez administrativa y financiera, y la disciplina de negocio demostrando así nuestro factor diferencial sobre los otros proponentes y no de actuaciones deshonrosas en nuestro mercado ni de competencia desleal con nuestros competidores.

Por esta razón, responderemos a la solicitud presentada por la entidad, en la cual la entidad requiere que se dé explicación sobre nuestra oferta económica.

Sin embargo, es importante precisar en primera instancia que el descuento otorgado se generó debido a un estudio de mercado y análisis de la oferta económica, realizando el mayor esfuerzo para aplicar el descuento a los ítems que consideramos tenían más relevancia y los ítems que podríamos trasladarle los beneficios por la ejecución total del contrato, debido a que de la ejecución de la mayoría de los ítems se puede desprender una utilidad residual que cubriría no solo los costos de estos sino que daría un balance positivo.

Así las cosas, en ningún caso podrían generar un desequilibrio o un incumplimiento por parte de **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S,** ya que el objeto del presente proceso es el suministro de elementos, insumos , bienes y operación logística, por lo cual solicitamos a la entidad desestimar la apreciación de precios artificialmente bajos.

Sin embargo, es importante precisar que estos servicios que podrían estar por debajo del mínimo valor aceptable son servicios que pueden ser adquiridos con los beneficios que generan las relaciones con nuestros proveedores incluso adquiridos con anterioridad a la ejecución contractual y dependiendo de la ubicación, dejando un margen de utilidad atractivo. Ahora bien, a continuación, enumeraremos las razones que demuestran que **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S es** la mejor opción de precio calidad del mercado:

SOLIDEZ FINANCIERA:

AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. nuestra compañía a experimentado un crecimiento potencial y financiero que le permite a la entidad tener una confianza clara y contundente de que la empresa tiene un equilibrio financiero comprobable y que se puede ver el crecimiento corporativo de la siguiente manera:

CONCEPTO	2025
Activo corriente:	$596.383.569
Activo Total:	$ 696.383.569
Pasivo Corriente:	$32.569.631
Pasivo Total:	$330.142.909
Patrimonio:	$ 366.240.660
Utilidad/ perdida operacional:	$ 110.183.088
Gastos de intereses	$ 857.524

Adicional a lo anterior, y de acuerdo con lo establecido por la guía de Colombia Compra Eficiente, en la cual se requiere la desagregación de los costos, nos permitimos presentar nuestra estructura de costos utilizando los recursos, servicios y equipos propios con los cuales contamos anterior a la adjudicación del contrato, por lo cual de esta utilización se desprendería la utilidad necesaria para cubrir el valor ofertado.

COSTOS DIRECTOS	
COSTOS DEL BIEN O SERVICIO	55%
GASTOS FINANCIEROS	12%
GASTOS GENERALES	8%
IMPREVISTO	2%
UTILIDAD PROYECTADA	23%
VALOR TOTAL OFERTA	100%

Sin embargo, es necesario aclarar que los beneficios esperados de este contrato se desprenden de la ejecución del objeto contractual el cual requiere EL SUMINISTRO DE INSUMOS, BIENES, Y MATERIALES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, ya que de la entrega de estos elementos entregados por **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.** se desprenden los ingresos esperados teniendo en cuenta que la oferta económica se pronosticó sobre valores unitarios.

EXPERIENCIA.

AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. cuenta con una experiencia en ejecución de más de $ 1.300.000.000 en contratos registrados en el RUP, sin ninguna anotación, reclamación, multa, sanción o incumplimiento, demostrando así gran experiencia en la ejecución contractual.

Para efectos de este contrato nuestra compañía cuenta con la certeza y el conocimiento de haber celebrado con la entidad procesos de contratación en años anteriores ejecutándolos a cabalidad sin ningún tipo de problema, el conocer el contrato nos genera una ventaja competitiva frente a los demás oferentes.

VOLUMEN DE CONTRATACIÓN

AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S . actualmente se encuentra ejecutando contratos que le permiten tener volumen de ventas y cumplimiento de metas que como se explicaba, la suma de estos contratos le llevaría a generar beneficios a la compañía. La empresa adicional tiene contratos similares que le permiten manejar volumen de ventas y comprar lotes de producto que reducen el costo notablemente.

INVENTARIO Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD

La empresa cuenta con inventario permanente de mas del 50% de los ítems solicitados por la entidad lo que nos permite ofrecer un costo mas bajo y obtener rentabilidad en el volumen comercial. adicional frente a las plantas eléctricas se tuvo en cuenta la propiedad de las plantas y el valor agregado a la entidad por la compra de los demás elementos que en el ejercicio total redondean un 23% de rentabilidad después de impuestos lo cual es viable y no pone en riesgo la operación ni la rentabilidad de la compañía.

AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S. contamos con sede propia en bogota, sitio estratégico que permite no aumentar los costos por conceptos de traslados nacionales.

RAZONES DE ACUERDO CON GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

La Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación que es base del requerimiento de la entidad de acuerdo con lo establecido en el ANÁLISIS PRELIMINAR, establece las siguientes circunstancias para el análisis de ofertas:

- El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.
- El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
- El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Para este análisis es claro que:

- **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A..** no omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
- **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A..** no cometió algún error aritmético en la determinación de valor total de la oferta.
- **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A..** no ofreció una unidad de medida diferente
- **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.** ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que se ajustan a las especificaciones requeridas por la entidad.

RAZONES JURÍDICAS

Por otro lado, queremos mencionar que, de conformidad con el Artículo 260 de la Decisión Nro. 486 de la Comunidad Andina de Naciones y distintos pronunciamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC, la información de nuestra estructura de costos y la cantidad de nuestros servicios propios es información confidencial y nos abstenemos de presentarla, toda vez que puede representar una desventaja frente a otros competidores en el mercado. La SIC ha dicho en reiteradas ocasiones que la información que puede ser confidencial es toda aquella que su naturaleza permite serlo y que no entra dentro del ámbito de la naturaleza pública.

Es así como de esta manera, damos plena y amplia claridad a la entidad en referencia a la aducción por presunción de precios artificialmente bajos, especificando que los precios ofertados aplican la estructura de costos expuestas.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 sigue a cargo de la entidad estatal la definición de qué es una propuesta artificialmente baja, pues el decreto reglamentario solo da dos presupuestos para habilitar una oferta de la que se tenga “sospecha” de que es artificial:

1. Que no ponga el riesgo el proceso de selección, y Que no ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse. El Consejo de Estado en relación con una propuesta artificialmente baja ha sostenido lo siguiente:

"Adicional a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 derogo el siguiente texto del artículo 3 de la Ley 80 de 1993: "(…) la expresión "además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado (…)".

Lo anterior significa que la apreciación que hagan las entidades estatales para determinar cuándo una propuesta es artificialmente baja debe excluir la consideración de la utilidad esperada por el contratista al momento de presentar la oferta, por cuanto el Estado ya no está obligado a garantizar dicha utilidad; es decir, el Estado hoy está autorizado para recibir ofertas sin márgenes de utilidad. En otras palabras, si anteriormente las entidades incluían dentro de sus análisis de precios de mercado la utilidad esperada por el contratista, ya no tienen la obligación de hacerlo, y en esos términos el "piso" bajó, tomándose el equivalente al margen de utilidad.

Debido a lo anterior, consideramos que podemos tomar como referencia para definir la propuesta artificialmente baja un derecho consagrado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, que establece como un derecho de los contratistas que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, por lo que tendrán derecho a que la administración mantenga la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida. Si bien esta previsión se refiere a la ejecución del contrato, puede ser útil para preservar dicho derecho desde el momento en que se presenta el ofrecimiento.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la definición de "propuesta artificialmente baja", para garantizar que no ponga en riesgo el proceso de selección o el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse, es: aquella oferta económica que se encuentra por debajo del promedio de precios de mercado, pero que ha superado el punto de no pérdida (numeral 1 del artículo 5.º de la Ley 80 de 1993), en donde el oferente, si se le llega a adjudicar el contrato, vería lesionado su patrimonio.

La expresión "que no ponga en riesgo el proceso de selección" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que, actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida.

Así mismo, la expresión "que no se ponga el riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de no adjudicarse" se refiere a varios casos:

En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evitar la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista.

En segundo lugar, al caso en que durante la ejecución del contrato el contratista alegue rompimiento de la ecuación contractual y promueva una reclamación ante la entidad contratante. Para el Estado, esto implica el riesgo de verse obligado a reparar al contratista, por aplicación del artículo 90 de la Constitución Política, que indica que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción u omisión de las autoridades. ¿Por qué respondería el Estado por el daño antijurídico?: porque actúa con negligencia y descuido al permitir adjudicar una oferta por debajo del punto de no pérdida y quedará obligado a reparar el daño; y al ser una conducta calificada con culpa grave, puede dar lugar a la acción de repetición prevista en la Ley 678 de 2001".

RAZONES FINANCIERAS DEL PROYECTO.

1. Contamos con el capital suficiente para desarrollar el proyecto sin poner en riesgo el ejercicio ni el proceso que se pretende desarrollar.
2. Contamos con alianzas a nivel nacional con proveedores y precios mayoristas que nos permiten ofrecer precios del mercado mas competitivos
3. Contamos con créditos amplios con proveedores que nos permiten financiar y desarrollar el proyecto sin ningún tipo de inconveniente.
4. Compramos lotes de producto que nos permiten tener precios de mayoristas.
5. Realizamos un analisis serio del estudio de mercado y su factibilidad.

CONCLUSIONES

Así las cosas, y de conformidad con lo señalado anteriormente, nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que los valores ofertados en nuestra propuesta económica no ponen en riesgo el proceso de selección, así como tampoco ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el contrato, y que dichos valores obedecen única y exclusivamente a las siguientes circunstancias objetivas:

1. La estructura organizacional y financiera de **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S**, permite que la operación y ejecución del desarrollo del proyecto no presente ningún contratiempo ni riesgo para la entidad contratante.

2. La estabilidad económica de este y demás procesos, depende de la utilidad residual de los demás contratos, adicional como se evidencia en los documentos de la propuesta, **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S..** cuenta con el capital de trabajo suficiente para cubrir los gastos que se desprendan del contrato.

3. Es importante resaltar que **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.** posee tanto la estructura física como de recurso humano para garantizar la ejecución en los valores establecidos.

4. El mayor volumen de compras a nuestros proveedores por la ejecución del contrato activa descuentos adicionales y/o rebajas, reduciendo el costo total de las compañías y por ende el costo del contrato.

5. La capacidad administrativa actual puede soportar la ejecución del contrato, lo que permite una dilución de los gastos fijos en un mayor volumen de facturación, impactando positivamente el margen operativo de la compañía.

6. La adjudicación del contrato da la seguridad a la compañía de tener unos flujos de caja importantes, lo cual facilita la utilización del capital de trabajo disponible y/o de los cupos de crédito con las entidades financieras, con el fin de obtener los descuentos financieros que otorgan los proveedores, lo que reduce al final el costo de la compañía y por ende el costo del contrato.

7. La ejecución de este contrato nos facilita el acceso a otros contratos públicos y/o privados que contribuyen a hacer más eficiente el costo y gasto fijo que tiene la compañía y por ende el costo del contrato.

8. La oferta económica establecida satisface los márgenes definidos como política de compañía.

9. **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S.** cuenta con más de 4 años de experiencia en el mercado prestando este tipo de servicios tanto a entidades públicas como privadas, lo que nos permite ofrecer de manera confiable y segura dicha estructura de costos, dadas las múltiples ventajas comerciales con las que contamos con diversos proveedores, la capacidad instalada y su equipo humano, el cual estará a disposición en la ejecución contractual.

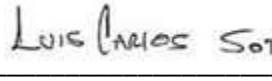
Es así como, los principios de economía, transparencia y libre concurrencia exigen que al momento de adjudicar, la entidad pública contratante haya verificado previamente todas las condiciones habilitantes o relativas al proponente y los elementos del negocio jurídico contenidos en las ofertas o propuestas necesarios para celebrar el contrato, condiciones que a la fecha con base en nuestras explicaciones deben ser tenidas como válidas para no considerar nuestra oferta económica como una propuesta artificialmente baja, ya que en ningún momento se pone en riesgo el proceso y mucho menos el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el presente proceso. De acuerdo con el valor ofertado en nuestra propuesta, nos encontramos en un punto de no perdida, que de acuerdo con nuestra matriz financiera nos hace rentable y atractivo el negocio, dado que proyectamos el negocio basado en una rentabilidad acumulada por todos servicios suministrados.

Así las cosas, y de conformidad con lo señalado anteriormente nos permitimos manifestar bajo la gravedad de juramento que el valor ofertado en nuestra propuesta NO pone en riesgo el proceso de selección, así como tampoco pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarnos el contrato, y que dicho valor obedece única y exclusivamente a circunstancias objetivas como se demostró en el presente documento, por lo cual solicitamos a la entidad calificar nuestra oferta como viable económicamente ya que en ningún caso obedece a precios artificialmente bajos, y continuar con el proceso ya que existen razones suficientes para demostrar que lo que se plasmó en este documento obedece a las condiciones actuales de **AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S**

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente aclaración, quedando atenta a su positiva respuesta. En caso de requerirse algún ajuste e información adicional, estamos a su entera disposición.

Atentamente,

Nombre del proponente AVANZA LOGISTICA Y SERVICIOS S.A.S
Nombre del representante legal LUIS CARLOS SOTO LEMUS
C. C. No. 1.020.738.171 de BOGOTA D.C
Dirección de correo reservaslemus@gmail.com
Telefax 3 2 1 4 7 4 7 0 2 0
Ciudad Bogota D.C



LUIS CARLOS SOTO LEMUS